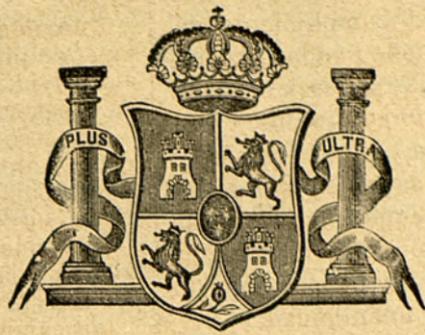


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'40
Por tres id.....	4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'66
Por tres id.....	6
Un numero.....	0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion extraordinaria de quintas del dia 10 de Febrero de 1884.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Emeterio Cuadrao y asistencia de los Sres. Bartolomé, Casaviella, Mendez, y Rilova, se pasó á la resolucion de los expedientes de quintas, en la forma siguiente:

Roa.—1884.—Mariano Cabrestretero Páramo, núm. 4: la Comision acuerda declararle pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército para el dia 1.º de Marzo próximo, soldado por ser su hermana huérfana mayor de 17 años á Gaspar Alonso García núm. 2, que comparezca el dia 1.º de Marzo ó justifique debidamente su no presentacion Leon Esteban Molinero núm. 3, que ingrese en Caja como útil condicional Narciso Val Garcia núm. 4, exentos como hijos únicos de viuda pobre Gregorio Santirso Bravo núm. 7 y Pantaleon Alonso Serrano núm. 8, soldado en cuanto á la excepcion legal de hijo de padre impedido y pobre y que ingrese en la reserva del art. 88 por haber resultado corto de talla Juan Pablo Zapatero Bravo núm. 9, pendientes de justificar la existencia de sus hermanos en el Ejército para el dia 1.º de Marzo próximo Mariano Sanz Perez núm. 10 y Lucio Arrontes Madrigal núm. 15.

1883.—Victor Estefanía Perez, núm. 9: la Comision acuerda declararle soldado en cuanto á la exencion fisica, y que continúe en la reserva del art. 88 como corto de talla.

1882.—Roman Arranz Zapatero, núm. 18: la Comision acuerda que comparezca el dia 1.º de Marzo próximo á ser tallado.

1881.—La Comision acuerda declarar exentos como hijo de padre sexagenario y pobre á Francisco Izquierdo Gonzalez núm. 2, como hijos de viuda pobre á Juan Caba-

llero Garcia núm. 3, Anacleto Hernandez Perez núm. 5, y Florentino Perez Carrascal núm. 6, como hijos de padre sexagenario y pobre á Elias Puebla Gil número 8 y Nicolás Anton Ornillos número 12, que se pida testimonio de condena al Juzgado de Roa referente á la pena que se halla sufriendo Ildefonso Peña Pascual núm. 13, exentos como hijo de viuda pobre á Cayetano Miravalles San Martin núm. 16, como hijos de padre sexagenario y pobre á Cándido Ayuso Rojo núm. 23 y Manuel Frias Perez núm. 25, como hijo de viuda pobre Vicente Garcia Martinez número 27, y como hijo de padre sexagenario 9 pobre Pascual de la Fuente Bravo núm. 28.

Hoyales de Roa.—1884.—Crispin Cuevas Izquierdo, núm. 4: la Comision acuerda declararle exento como hijo de padre sexagenario y pobre, y á Feliciano Benavente Tejedor núm. 2 pendiente de que justifique ser nieto de viuda pobre para el dia 1.º de Marzo próximo.

1883.—Braulio Sanz Calleja, número 5: la Comision le declara con talla y en cuanto á la excepcion legal del art. 92 por ser hijo de padre sexagenario y pobre que el Ayuntamiento falle para el dia 1.º de Marzo próximo.

1881.—Basilio Iglesias Arranz, núm. 3: la Comision acuerda que falle el Ayuntamiento sobre la excepcion legal de este mozo para el dia 1.º de Marzo próximo, que se presente á ser reconocido el dia 1.º de Marzo próximo Alejandro Montes Carrasco núm. 7, y declarar exento como hijo de padre sexagenario y pobre á Elias Casado San Martin núm. 9.

Nava de Roa.—1884.—Victoriano Escudero, núm. 1: la Comision acuerda que el Ayuntamiento falle sobre la exencion legal para el dia 1.º de Marzo próximo, declarar exento como hijo de viuda pobre á Epifanio Esteban núm. 2, soldado y que ingrese en Caja en concepto de útil condicio-

nal á Victorino Esteban núm. 3, y exento como hijo de padre pobre á Francisco Medina núm. 8.

1883.—Florentino Medina, número 9: la Comision acuerda que se presente á ser tallado el dia 1.º de Marzo próximo.

1882.—Balbino Corcos, núm. 2: la Comision acuerda declararle exento como comprendido en el art. 92, prevenir al Ayuntamiento que falle sobre la excepcion de tener un hermano en el Ejército Hilario Cerezo Garcia núm. 3 y que comparezca el comisionado con los interesados para el dia 1.º de Marzo próximo, y á ser reconocido Diego Garcia núm. 7 para el dia 1.º de Marzo próximo.

1881.—Victor Arranz, núm. 5: la Comision acuerda declararle exento como comprendido en el art. 87 de la ley.

Fuentelisendro.—1884.—La Comision acuerda declarar soldado á Agustin Cano Lázaro, núm. 1, exento como comprendido en el art. 92 de la ley á Venancio Martin de la Cruz núm. 2 y habiendo resultado inútil que ingrese en la reserva del art. 87, exento como hijo único de viuda pobre á Eladio Sanz núm. 3, y soldado á Rafael Antona núm. 5.

1882.—Antonio Sanz, núm. 2: la Comision acuerda se presente á ser tallado el 1.º de Marzo próximo.

Bohada de Roa.—1884.—Santos Zabaco, núm. 2: la Comision acuerda declararle soldado por haber resultado su padre apto para el trabajo.

1883.—Florentino Garcia, n.º 1: la Comision acuerda declararle soldado, que se le dé de alta en activo, y baja al núm. 3 Demetrio Sanz Cristóbal.

1882.—Habiendo revisado el Ayuntamiento á virtud de reclamacion de parte las excepciones legales que venían disfrutando los mozos Blas Sanz de Garcia de hijo único de viuda pobre, y Julian Ortega núm. 3 de hijo único de padre pobre é impedido, y decla-

rados exentos sin reclamacion, la Comision acuerda que continúen en la misma situacion.

1881.—Leonardo Sanz, núm. 4, recluta del art. 92 de la ley, como hijo único de viuda pobre: habiéndose presentado en este acto la fe de óbito de dicho mozo, la Comision acuerda quedar enterada, y respecto de Prudencio Rojo Escudero, núm. 2, dejar sin efecto el fallo del Ayuntamiento en revision por no asistir al mozo excepcion alguna de las que son objeto de revision.

Villaescusa de Roa.—1883.—Santiago Gonzalez, núm. 4: la Comision acuerda declararle soldado por haber resultado útil, y que se dé de baja en activo al núm. 5 Antonino Niño Gutierrez, y á Vicente Gonzalez Sanz, núm. 3, declararle pendiente de ampliar las justificaciones presentadas en lo referente á la pobreza de su padre con citacion de los interesados en contra para el dia 1.º de Marzo próximo.

1882.—Joaquin Gonzalez Herro, núm. 2: la Comision acuerda dejar sin efecto la revision de este mozo por no haber mediado reclamacion de parte.

Guzman.—1883.—Casto Cabrito Páramo, núm. 3: la Comision adopta igual acuerdo que el anterior respecto de este mozo.

1881.—Trifon Medina Gil, n.º 6, recluta del art. 92 de la ley, la Comision acuerda que el Ayuntamiento haga la revision ordenada en el art. 114 para el dia 1.º de Marzo próximo.

La Orra.—1884.—La Comision acuerda declarar soldado á Calixto Esteban Lara, núm. 4, exento por ser hijo único de padre sexagenario y pobre á Isaac Garcia Esteban núm. 6, y exento por ser hijo único de viuda pobre á Juan Esteban Ortega núm. 8.

1883.—Ricardo Ortega Gaudi, núm. 9: la Comision acuerda declarar con talla legal y pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército para el dia 1.º de Marzo, y que Domingo Cor-

dero Aparicio núm. 13 comparezca á ser tallado el día 1.º de Marzo próximo.

1881.—Lucio Tubilla Sebastian núm. 6: la Comisión acuerda declarar exento como hermano de huérfana á quien mantiene, exento como hijo de padre sexagenario y pobre á Demetrio Garcia Nuñez núm. 8, exento como sirviente de finca rural beneficiada por la ley de 3 de Junio de 1868 á Victor Mozo Gaitero núm. 9, y respecto de Nemesio Calvo núm. 11 dejar sin efecto la revisión hecha por el Ayuntamiento por no tener otorgada en años anteriores la excepción de hijo de padre pobre é impedido.

San Martín de Rubiales.—1884.—Sotero Martinez Requejo, número 1: la Comisión acuerda declarar exento como hijo de padre impedido y pobre, y soldado á Miguel Plaza Daza núm. 6.

1883.—Juan Estéban Cortés, número 1: la Comisión le declara con talla y útil, que ingrese en activo y se dé de baja al núm. 6 Santos Santos Lobete Calvo. En este acto alega ser hijo de viuda pobre; y la Comisión, teniendo en cuenta que esta excepción fué desestimada por la Corporación en el reemplazo del año pasado, acuerda no haber lugar á conocer de ella; así bien declara soldado en revisión por haber obtenido la talla de un metro 570 milímetros á Felipe Romo Bayo núm. 5.

1882.—Victoriano Urrez Ribote, núm. 2: la Comisión acuerda dejar sin efecto la revisión por no haberse reclamado á instancia de parte.

1881.—Benito Tegedor Calvo, núm. 1: la Comisión acuerda declarar exento por ser hijo de viuda pobre, igual acuerdo adopta respecto de Nemesio Martinez Requejo núm. 4 y Francisco Horra Domingo núm. 5.

La Sequera de Haza.—1884.—Gregorio Cid Velasco, núm. 1: la Comisión acuerda declarar exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

Pedrosa de Duero.—1881.—Domingo Perez Díez, núm. 1: la Comisión le declara exento por ser hijo de padre impedido y pobre.

Berlangas de Roa.—1882.—Luis Pinto Abad, núm. 1: la Comisión acuerda que se remita la fe de defunción de dicho mozo expedida por el Juez municipal para el día 1.º de Marzo próximo.

Willowela.—1884.—Deogracias Pastor Gonzalez, núm. 3: la Comisión acuerda declarar exento por ser su padre sexagenario y pobre.

1883.—Isidro Molinero Arranz, núm. 2: la Comisión le declara con talla legal y soldado; y en cuanto á la excepción legal de hijo de padre impedido y pobre que el Ayuntamiento ha revisado, acuerda dejar sin efecto dicha revisión por no

haber mediado reclamación de parte.

1882.—Julian Sacristan Ayuso, núm. 1: así bien acuerda la Comisión dejar sin efecto la revisión hecha por el Ayuntamiento de la excepción de hijo de padre impedido y pobre que tenía otorgada este mozo por no haber reclamación de parte.

Fuentecen.—1884.—Julian Fuente y Fuente, núm. 1: la Comisión acuerda declarar pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército así como los demás extremos de la excepción de hijo de padre sexagenario y pobre para el día 1.º de Marzo, soldado á Celestino Arranz Martinez núm. 8, exento como hijo de padre sexagenario y pobre á Vicente Miguel Roa núm. 9, pendientes del certificado de existencia de su hermano en el Ejército para el día 1.º de Marzo próximo á Frutos Arranz Palomero núm. 11, y Pedro Arranz de Roa núm. 12.

1883.—Olegario Díez Arranz, núm. 3: la Comisión acuerda declarar soldado en revisión, que ingrese en activo y se dé de baja al núm. 14 Vicente Roa y Roa, que comparezca á ser reconocido el día 1.º de Marzo próximo Prudencio de la Fuente Palomero núm. 6, soldados y que ingresen en activo á Trifon Salvador Moreno núm. 10, y á Ignacio Adrados Roa núm. 11, y se dé de baja al núm. 13 Marcos Laso Revuelta, y al núm. 12 Santiago Gauli Fuente.

1881.—Calixto Tudela Martinez, núm. 6: la Comisión acuerda que comparezca á ser tallado en revisión el día 1.º de Marzo próximo, que el Ayuntamiento revise la excepción de hijo de viuda pobre alegada por Amós Esteban Miguel núm. 8, la de Cirilo Cuevas de la Fuente núm. 11, la de Plácido Roa Madrigal núm. 12, y la de hijo de padre impedido y pobre de Crispulo Arranz Hernando núm. 16, para el día 1.º de Marzo próximo.

Valdezate.—1884.—Manuel Velasco Sanz, núm. 1: la Comisión acuerda declarar pendiente de justificar la pobreza de su hermano Francisco para el día 1.º de Marzo próximo, pendiente de justificar la excepción de hijo único de padre impedido y pobre, para el mismo día, á Juan Ortega Dominguez número 4, y soldado á Feliciano Velasco Requejo núm. 10.

1883.—Pantaleon Sanz, núm. 3: la Comisión acuerda declarar soldado por haber alcanzado la talla legal.

Olmedillo de Roa.—1884.—Gregorio Cismal núm. 6, y Gregorio San Esteban núm. 7: no habiendo comparecido á ser tallados, la Comisión acuerda que lo verifiquen el día 1.º de Marzo próximo.

1883.—La Comisión acuerda dejar sin efecto las revisiones de las excepciones otorgadas por el Ayun-

tamiento en este año y en el de 1882 por no haber mediado la reclamación de parte exigida por el art. 95 de la ley.

1881.—Agapito Simon Lara, número 5: la Comisión acuerda declarar exento por ser hijo de padre sexagenario y pobre, soldado á Severiano Calleja Valenciano núm. 6, y exentos como hijos únicos de viuda pobre á Santos Simon Modubar núm. 8 y Segundo Carpintero núm. 9.

Quintanamanvirgo.—1884.—Braulio Arenillas de la Cal, núm. 2: la Comisión acuerda declarar exento como hijo único de padre sexagenario y pobre.

1882.—Marcelino Andres Beltran, núm. 1: la Comisión acuerda que por el reclamante Blas Garcia se justifique para el día 1.º de Marzo próximo que el padre de dicho mozo ha adquirido bienes de fortuna con posterioridad al año último en que ha sido declarado exento y que ha hecho la reclamación que previene el art. 95 de la ley antes del día señalado por el Ayuntamiento para verificar la revisión.

1881.—Victoriano Esteban Ballesteros, n.º 1: la Comisión acuerda declarar exento por ser hijo único de padre impedido y pobre, y que el Ayuntamiento revise para el día 1.º de Marzo próximo la excepción de tener dos hermanos en el Ejército alegada por Silvestre Nuño Ticero núm. 2.

Anguix.—1884.—Bernabé de la Cal Gaitero, núm. 1: la Comisión acuerda declarar soldado, así como á Bernardo Gumiel Rubio núm. 2, y exento como hijo único de padre impedido y pobre á Juan Esteban Carrasco núm. 5.

1883.—Melquiades Olmedillo Tegeiro, núm. 7: la Comisión acuerda que comparezca á ser tallado el día 1.º de Marzo próximo.

1881.—Eustasio Esteban Carrasco, núm. 4: la Comisión acuerda que se presente á ser reconocido el mismo día que el anterior.

Adrada de Haza.—1884.—Rufino Sualdea Valle, núm. 2: la Comisión acuerda declarar pendiente de justificar el concepto en que sirve su hermano en el Ejército para el día 1.º de Marzo próximo.

1882.—Feliciano Cantera Arranz, núm. 8: no habiendo comparecido á ser tallado, la Comisión acuerda que lo verifique en el día 1.º de Marzo próximo.

1881.—Habiendo revisado el Ayuntamiento las excepciones otorgadas á los mozos Cipriano Sualdea Perosanz núm. 4, y Juan de la Cruz núm. 5 y declarádoles exentos sin reclamación, la Comisión acuerda confirmar dichos fallos.

Mambrillas de Castrejon.—1884.—Juan Fuente Martinez, núm. 2: la Comisión acuerda declarar exento como comprendido en el art. 92 de la ley.

1882.—Juan Cristóbal Esteban, núm. 4: la Comisión acuerda que ingrese en Caja como útil condicional.

Fuentemolinos.—1884.—Damaso Antoraz Arranz, núm. 1: la Comisión acuerda declarar exento.

La Comisión acuerda no haber lugar á resolver acerca de la instancia de Manuel Gonzalo, padre de Angel, quinto núm. 4 de 1883, en razón á no haber alegado ante el Ayuntamiento la excepción.

Moradillo de Roa.—1884.—Julian Sola Alvarez, núm. 1: la Comisión acuerda declarar exento como hijo único de viuda pobre, y como hijo único de padre impedido y pobre á Cosme Rodriguez Adrados núm. 2.

Villatuelda.—1884.—Tomás Adeliño Cabañas, núm. 3: la Comisión acuerda declarar tan solo pendiente de justificar el concepto en que sirve su hermano en el Ejército, para el día 1.º de Marzo próximo.

1883.—Mateo Tamayo Anton, núm. 4: la Comisión le declara exento como hijo de viuda pobre.

1882.—Juan Tamayo Gonzalez, núm. 7: la Comisión acuerda que se presente á ser tallado el día 1.º de Marzo próximo.

1881.—Eugenio Madrigal Catalina, núm. 2: la Comisión acuerda declarar exento como hijo único de viuda pobre.

Con lo que se levantó la sesión siendo las once de la noche.

Burgos 10 de Febrero de 1884.—El Vicepresidente, Emeterio Cuadro.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesión extraordinaria de quintas del día 11 de Febrero de 1884.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Emeterio Cuadro y asistencia de los Sres. Bartolomé, Casaviella, Mendez, y Rilova, se pasó á la resolución de los casos de quintas siguientes:

Mambrilla de Castrejon.—1882.—Juan Cristóbal Estéban, núm. 4: habiendo resultado útil condicional y con talla, la Comisión acuerda que ingrese en Caja en el primero de dichos conceptos.

Valdezate.—1881.—Isidro Sanz Garcia, número 2: la Comisión acuerda declarar exento por ser hijo de padre impedido y pobre.

Fuentemolinos.—1884.—Anastasio Sualdea Delgado, núm. 2: igual acuerdo adopta respecto de este mozo por idéntica razón, y de Lorenzo Arranz Sanz núm. 3 como hermano de soldado y que justifique todos los extremos de la excepción de hijo de viuda pobre para el día 1.º de Marzo próximo.

La Sequera de Haza.—1882.—Santos Arroyo del Rincon, número 1: la Comisión acuerda declarar

soldado en revision, que ingrese en activo y se dé de baja al número 3 Casto Rincon y Rincon.

Mecerreyes.—1884.—La Comision acuerda declarar soldados á Dionisio Alonso núm. 1 por no tener exencion alguna, á Martin Arribas Alonso núm. 2 y á Quirico Arribas Cuevas núm. 5 del reemplazo de 1883, por haber obtenido la talla legal, ingresando el Martin como soldado y el Quirico como recluta disponible.

1882.—La Comision acuerda dejar sin efecto la revision del Ayuntamiento por no haber mediado reclamacion respecto de los mozos Pedro Fernandez Gonzalez número 2 y Dionisio Arroyo Rodriguez número 3.

1881.—La Comision acuerda de clarar exentos á Francisco Gil Alonso núm. 1 por ser hijo de padre sexagenario y pobre, á Eulogio Gonzalez Beitia núm. 6 como hijo de viuda pobre, á Fermin Sancho Rojo núm. 11 y á Juan Heras Gonzalez núm. 13 como hijos de padre sexagenario y pobre.

Santa Inés.—1884.—Jacinto Tomé Delgado, núm. 4: la Comision acuerda declarar soldado, y respecto del mozo Mariano Sanz Garcia núm. 2 de 1883 dejar sin efecto la revision verificada por el Ayuntamiento por no haber reclamacion de parte.

Bahabon de Esgueva.—1884.—Julian Martinez Gonzalez, núm. 1: la Comision acuerda declarar pendiente de justificar los auxilios que el mozo presta á su padre para el dia 1.º de Marzo, respecto del mozo Gregorio Gamarra Casado núm. 2 de 1883 dejar sin efecto la revision verificada por haberse practicado de oficio, y en cuanto á Leoncio Carazo Sierra núm. 2 de 1883 declarar soldado por haber alcanzado la talla de 1,565 milímetros, que ingrese en activo y se dé de baja al núm. 3 de Cilleruelo de Abajo Claudio Quintana Maeso.

1882.—Florentino Perez Gamarra, núm. 1: la Comision, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 95 de la ley, acuerda dejar sin efecto la revision hecha de oficio por el Ayuntamiento.

Cabañes de Esgueva.—1883.—Pedro Hernando Calvo, núm. 1: la Comision acuerda declarar con talla legal, y en cuanto á la excepcion de hijo de viuda pobre revisada por el Ayuntamiento sin reclamacion previa, la deja sin efecto, y respecto del mozo Evaristo Gonzalez Higuero n.º 4 declarar con talla legal, y exento en cuanto á la excepcion de hijo de viuda pobre casada con persona pobre é impedida, declarar exentos á Blas Perez Maza núm. 2 y á Pedro Cabañes Arenas núm. 4 por ser hijos de viuda pobre, y á Natalio Monzon Hernando núm. 9 como hijo de padre impedido y pobre, los tres del reemplazo de 1881.

Lerma.—1884.—Prudencio Azofra de la Rubia, núm. 1: la Comision acuerda declarar soldado, á Mariano Carranza Gutierrez número 3 pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército para el dia 3 de Marzo próximo, á Florencio Gonzalez Martinez núm. 4 que ingrese en Caja como útil condicional, á Pantaleon Martinez Cebrecos núm. 6 pendiente de justificar la excepcion legal alegada para el dia 3 de Marzo, á Juan Garcia Rojo núm. 7 soldado, á Máximo Ruiz Gomez número 10 recluta del art. 92 como comprendido en el núm. 9 del mismo artículo, y á Francisco Lopez Gonzalez núm. 11 que comparezca el dia 3 de Marzo próximo.

1883.—Simplicio Elena Perez, núm. 9: la Comision acuerda que comparezca á ser reconocido para el dia 3 de Marzo próximo, á Ignacio del Burgo Castro núm. 16 declarar soldado en revision por haber obtenido la talla legal, que se le dé alta en activo y de baja al núm. 18 Tomás Castro de Pablo, y á Esteban Mamolar Ahedo núm. 23 que se presente á ser tallado para el dia 3 de Marzo próximo.

En vista de la manifestacion que hace en este acto el padre del mozo núm. 27 Juan Saez Andrés de excepcion que le ha nacido despues de haber ingresado en activo dicho su hijo, la Comision acuerda no haber lugar á admitir dicha reclamacion por lo dispuesto en el art. 94 de la ley.

Ciaddoncha.—1882.—No habiendo comparecido á ser reconocidos en revision los mozos Fidel Cascajares del Rio núm. 1, y Nicolás Mecerreyes Vallejo núm. 2, la Comision acuerda que lo verifiquen el dia 3 de Marzo próximo.

1883.—Narciso Pernia Lara, número 3, la Comision acuerda declarar soldado de talla y por lo tanto exento como comprendido en el art. 88 de la ley.

Nebreda.—1884.—Bernardo Casado Camarero, núm. 1: la Comision acuerda oficiar al Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad á fin de que disponga la comparecencia de dicho mozo ante esta Corporacion el dia 3 de Marzo próximo para ser tallado y que á su vez manifieste dicha autoridad el estado en que se halla la causa del repetido Bernardo.

1883.—Eugenio Romero Rodrigo, núm. 4: la Comision acuerda que se presente á ser tallado el dia 3 de Marzo próximo.

1882.—No habiendo hecho el Ayuntamiento en forma la revision de las excepciones que tenian otorgadas los mozos Esteban Ibañez Rojo núm. 3 y Gregorio Revilla Ontoria núm. 5, la Comision acuerda dejarla sin efecto.

1881.—La Comision acuerda declarar exento en revision como

hijo único de padre sexagenario y pobre á Ambrosio Revilla Peña, núm. 5.

Vista la instancia dirigida al Sr. Gobernador civil de esta provincia por Paulino Rojo Tijero, padre de Prudencio Rojo Escudero, quinto núm. 2 de Boahada de Roa y reemplazo de 1881, la Comision acuerda manifestar á dicha autoridad superior de la provincia, con devolucion de la instancia mencionada á los efectos que considere procedentes, que el acuerdo de ayer en que se desestimó la pretension del recurrente se fundó en que esta Corporacion no puede revocar el fallo que dictó en 1883 confirmado por Real orden de 9 de Junio del mismo año.

Santa Cecilia.—1884.—Daniel Adrian Diez, núm. 1, expuso ser hijo de viuda pobre y sexagenaria, la Comision acuerda que para el dia 3 de Marzo se presenten las justificaciones que quieran instruir los interesados en pro y en contra de la excepcion para fallar lo que proceda; declara pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército de Cuba para el dia 3 de Marzo próximo á Federico del Cura Valdivielso núm. 2, y que el Alcalde manifieste las señas del cuerpo en que sirve en el Ejército de Cuba el hermano de Francisco Tomé Garcia núm. 3 para el dia 3 de Marzo próximo.

1881.—Raimundo Garcia Palomares, núm. 4: la Comision acuerda declarar soldado en revision.

Quintanilla de la Mata.—1884.—La Comision acuerda que ingrese en Caja como soldado útil condicional Manuel Mamolar Santillan núm. 1, y respecto de Rufino Ortega Esteban núm. 3, que expuso ser hijo único de viuda pobre, que los interesados en pro y en contra presenten las justificaciones para el dia 3 de Marzo próximo.

1881.—Victor Labrador Lopez, núm. 3: la Comision acuerda declarar pendiente de justificar el concepto en que sirve su hermano en el Ejército para el dia 3 de Marzo próximo.

Ciruelos de Cervera.—1884.—Pelayo Martinez Alamo, núm. 4: la Comision acuerda declarar pendiente de presentar el certificado de existencia de su hermano en el Ejército para el dia 3 de Marzo próximo, y á Anselmo Camarero Alamo núm. 2 exento como hijo único de padre sexagenario y pobre.

1883.—Timoteo Nebreda Portugal, núm. 3: la Comision acuerda declarar exento como hijo único de padre sexagenario y pobre.

1882.—Bernardo Martinez Martinez, núm. 1: la Comision acuerda dejar sin efecto la revision de la excepcion de este mozo.

Quintanilla del Agua.—1884.—Calixto Alonso Merino, núm. 4: la Comision acuerda declarar pen-

diente del certificado de existencia de su hermano en el Ejército para el dia 3 de Marzo próximo, á Juan Izquierdo Terrados núm. 6, que alegó ser hijo único de padre impedido y pobre, pendiente de justificar la excepcion alegada para el dia 3 de Marzo previo reconocimiento del padre ante el Ayuntamiento, y soldado á Fermin Izquierdo Lozano núm. 7.

1883.—La Comision acuerda dejar sin efecto la revision hecha por el Ayuntamiento respecto de Eulogio Romero Sancho núm. 2 y de Sebastian Nuñez Roman núm. 6.

1882.—Braulio Lozano Castro, núm. 7: no habiéndose presentado á ser tallado, la Comision acuerda que comparezca el dia 3 de Marzo próximo.

1881.—Miguel Sancho Romero, núm. 1: la Comision acuerda declarar exento por ser hijo de padre impedido y pobre.

Retuerta.—1884.—Tobías Martin Ortega, núm. 1: la Comision acuerda declarar con talla y soldado, pendiente del certificado de existencia de su hermano en el Ejército para el 3 de Marzo próximo á Manuel Juez Blanco núm. 4, y que en el mismo dia comparezca, por no haberlo verificado, Julian Portal Rodrigo núm. 6.

1883.—Bernardo Puente Miguel, núm. 1: la Comision acuerda dejar sin efecto la revision hecha por el Ayuntamiento sin previa reclamacion de parte respecto de este mozo, así como las de Balbino Arroyo de Pedro núm. 2, José Arroyo Garcia núm. 3 y Marcelino Camarero y Camarero núm. 6, por el mismo motivo; y en cuanto á los mozos Simon Martin Martin núm. 7 y Genaro Estéban Olalla núm. 9 acuerda que comparezcan el 3 de Marzo próximo, el primero á ser tallado y el segundo á ser reconocido.

1882.—Sabino Estéban Olalla, núm. 3: no habiendo comparecido á ser tallado en revision, la Comision acuerda que comparezca el 3 de Marzo próximo.

1881.—Lorenzo Olalla Puente, núm. 8: la Comision acuerda declarar con talla legal y soldado, ingresando en Caja como recluta disponible.

Cogollos.—1884.—La Comision acuerda declarar pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército para dia 3 de Marzo próximo á Isidro Santillan Moradillo núm. 2, y de justificar la excepcion alegada de hijo de viuda pobre para el mismo dia á Eladio Maté Lara núm. 3.

1883.—La Comision acuerda dejar sin efecto la revision que de oficio ha hecho el Ayuntamiento respecto de Francisco Marijuan Cuñado núm. 1, y que se presente á ser tallado en revision el dia 3 de Marzo próximo Valentin Medina Varona núm. 3.

1881.—Estanislao Marijuan Miguel, núm. 5: la Comision acuerda que el Ayuntamiento falle acerca de la excepcion de hijo de padre sexagenario y pobre para el dia 3 de Marzo próximo.

Tordomar.—1884.—Eudoxio Rincon Yagüez, núm. 8: la Comision acuerda pedir el certificado de existencia del hermano en el Ejército para el dia 3 de Marzo próximo.

1881.—La Comision acuerda declarar soldado en revision á Fermín Cejudo Vedia núm. 1, que ingrese en activo y se dé de baja al núm. 4, y exento á Regino Villanueva Cámara núm. 8.

Royuela.—1884.—La Comision acuerda que por los interesados de una y otra parte se presenten en forma legal las justificaciones que vieren convenirles á fin de acreditar la pobreza ó no pobreza del padre de Tomás Gutierrez Sanz núm. 1 para el dia 3 de Marzo próximo, declarar pendiente tan solo de que por la parte contraria se justifique la riqueza que posee el padre del mozo Agustin Diez Ronda núm. 2 que alegó ser su padre impedido y pobre, para el dia 3 de Marzo próximo, y pendiente del certificado de existencia de su hermano en el Ejército á Evaristo Gonzalez Adrian núm. 4 para el mismo dia.

1883.—La Comision, en virtud de haber revisado el Ayuntamiento de oficio las excepciones legales otorgadas á todos los mozos de este reemplazo, acuerda dejarsin efecto las revisiones, y que comparezca á ser tallado el dia 3 de Marzo próximo Apolinar Gutierrez Sanz núm. 5.

1882.—Habiendo revisado el Ayuntamiento de oficio las excepciones legales otorgadas á los mozos de este reemplazo, la Comision acuerda dejar sin efecto las expresadas revisiones.

1881.—Angel Gonzalez Gonzalez, núm. 2: la Comision acuerda declararle exento como hijo de viuda pobre.

Madrigalejo.—1883.—La Comision acuerda que se justifique por la parte contraria si reclamó la revision de la excepcion legal otorgada á Santiago Azofra Temiño núm. 1 para el dia 3 de Marzo próximo, así como la de hijo de padre sexagenario y pobre alegada por Manuel Lara Alonso número 2, y dejar sin efecto la revision hecha por el Ayuntamiento sin previa reclamacion de parte de la excepcion de hermano en el Ejército de Felipe Alonso Arlanzon núm. 3.

1882.—Angel Gil Tomé, núm. 4: no habiendo comparcido á ser tallado en revision, la Comision acuerda que comparezca el dia 3 de Marzo y que el Alcalde oficie al de Reinos para que le haga comparecer en dicho dia.

Avellanosa de Muñó.—1884.—Julian Andrés Gonzalez, núm. 3: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército para el dia 3 de Marzo próximo.

1883.—Francisco Elena Grande, núm. 3: la Comision acuerda declarar inútil y exento como comprendido en el art. 87 de la ley.

1881.—La Comision acuerda declarar exento como hijo de padre sexagenario y pobre á Antonio Lopez Gonzalez núm. 6, y como hijo de viuda pobre á Pablo Diez Gutierrez núm. 8.

Cilleruelo de Abajo.—1883.—Pedro Rojo Quintana, núm. 4: la Comision acuerda que por la parte contraria se justifique qué dia se hizo la reclamacion y el señalado en el bando que debió publicarse al efecto, para el dia 3 de Marzo próximo.

1882.—Revisada de oficio la excepcion legal de hijo de viuda pobre que venia disfrutando Pedro Ontoria Aragon núm. 3, la Comision acuerda dejarla sin efecto.

Madrigal del Monte.—1884.—Pedro Moral y Moral núm. 4: la Comision acuerda declarar pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército para el dia 3 de Marzo próximo.

1883.—Habiendo sido revisada sin previa citacion de parte la excepcion legal de Pedro Ortega Saez núm. 3 de tener un hermano en el Ejército, la Comision acuerda dejarla sin efecto. Igual acuerdo adopta la Comision respecto de los mozos de este pueblo del reemplazo de 1882.

1881.—La Comision acuerda declarar pendiente de justificar la edad de su hermano para el dia 3 de Marzo próximo á Felix Alonso Martinez núm. 2, exento á Severiano Revilla Carcedo núm. 3 como hijo de padre sexagenario y pobre, y que venga á ser reconocido en revision el dia 3 de Marzo próximo Julian Moral Lopez núm. 4.

Cuevas de San Clemente.—1883.—La Comision acuerda dejar sin efecto la revision que de oficio ha hecho el Ayuntamiento respecto de las excepciones de Saturnino Santidrian Ibañez núm. 1, é Ignacio Arribas Lozano núm. 2, y declarar soldado y que ingrese en activo por haber obtenido la talla de 1.545 milímetros á Vicente Ibañez Ibañez núm. 3.

1881.—Benito Cuñado Gonzalez, núm. 2: la Comision acuerda declarar exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

Covarrubias.—1884.—La Comision acuerda declarar soldado por no asistirle ninguna excepcion á Juan Abedo Santana núm. 7, y respecto de Ubaldo Hortiguera Marron núm. 13, voluntario en el Batallon Cazadores de Manila, que se pida al Jefe de dicho cuerpo el oportuno certificado de existencia de dicho

mozo para el dia 3 de Marzo próximo, soldado por no tener excepcion alguna á Felipe Sanz Gallo núm. 9, y en cuanto á Daniel Arroyo Lopez núm. 18, voluntario en el Regimiento Caballería de Villarrobledo que se pida al Jefe de dicho Cuerpo el oportuno certificado de existencia para el dia 3 de Marzo próximo.

1883.—La Comision acuerda declarar pendiente del certificado de existencia de su hermano en el Ejército para el dia 3 de Marzo próximo á Saturnino Gonzalez Ibañez núm. 13 y á Felipe Sanz Cristóbal núm. 15, soldado á Claudio Rodrigo Sanz núm. 16, que ingrese en activo y se dé de baja al n.º 23 Mariano Unda Lopez, y que comparezca á ser tallado en revision el dia 3 de Marzo próximo Felipe Munguía Covarrubias núm. 24.

1882.—La Comision acuerda declarar soldado en revision por haber obtenido la talla de 1.545 á Juan Sancho Castro núm. 2, que ingrese en activo y sea baja el número 16 Simon Ibañez Tejada, soldado á Marcelino Moreno Nuñez núm. 15 y que ingrese en concepto de recluta disponible excedente de cupo.

1881.—Plácido Casado Sanz, núm. 4, hijo único de padre impedido y pobre: la Comision acuerda declarar exento, así como tambien al mozo núm. 5 Angel Gallo Heras como hijo de viuda pobre.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos Félix Miguel Estéban núm. 3 por el cupo de La Orra, Agapito Garcia Lázaro número 4 por el de Nava de Roa, Casto Martin Cano núm. 4 por el de Fuentelisendo y Juan Gallo Ortiz número 5 por el de Covarrubias, todos del reemplazo de este año, la Comision acuerda que se expidan á favor de los mismos los correspondientes certificados de libertad de quintas.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once de la noche.

Burgos 11 de Febrero de 1884.—El Vicepresidente, Emeterio Cuadrao.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

BANCO DE ESPAÑA.

DELEGACION DE BURGOS.

CONTRIBUCIONES.

Itinerario que para la recaudacion del tercer trimestre de las contribuciones territorial é industrial é impuesto de la sal del corriente año económico ha de seguirse por los encargados de realizarlo en los pueblos de esta provincia que se expresan á continuacion.

PUEBLOS.	Dias señalados para la cobranza.
Villayuda	15 Feb.
Arlanzon	20

Grijalva	22 Feb.
Villamiel de la Sierra ..	22
Castrillo del Val	25
Urones	25

La Delegacion advierte á los contribuyentes que al pagar sus cuotas no dejen de recoger y conservar los recibos para acreditar en todo tiempo que los tienen pagados, y que si por causas imprevisas hubiera necesidad de alterar los dias que quedan señalados en alguno ó algunos Ayuntamientos, los recaudadores, de acuerdo con los Sres. Alcaldes respectivos, anunciarán anticipadamente en la forma de costumbre las variaciones que sufra el precedente itinerario.

Burgos 13 de Febrero de 1884.—El Delegado, Eduardo Illa.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general de Instruccion pública, ha de proveerse, con arreglo al Real decreto de 25 de Junio de 1875, una plaza de Profesor auxiliar en la Facultad de Medicina de esta Universidad, percibiendo los que la obtengan la gratificacion anual de 1.750 pesetas, conforme al artículo 4.º de dicho decreto y disposiciones posteriores.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, segun el art. 3.º del mismo, es necesario acreditar:

Haber cumplido 22 años.

Hallarse en posesion del título de Doctor en la Facultad, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesion el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura; haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios; ser Catedrático excedente.

En consecuencia los aspirantes que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado dentro del término de 20 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que el período hábil para la presentacion de dichas solicitudes finaliza á la hora de las dos de la tarde.

Valladolid 13 de Febrero de 1884.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.